

Asunto : Acción de Tutela
Radicación : 500013103004 2023 00189 00
Accionante : Omar Oswaldo Mora Vallejo
Accionados : Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y otros
Providencia : Sentencia
Instancia : Primera

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que en el auto admisorio de la presente acción constitucional, se ordenó a la *“COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, que, de forma inmediata, divulgue en la página web, que da publicación a los actos respecto de la convocatoria Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022 de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y en la plataforma virtual SIMO de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC.”*, no obstante, como en el numeral 4° del fallo proferido en la presente data nada se indicó acerca de la notificación de aquellos vinculados, de conformidad con el art. 287 del CGP, se dispone:

Adicionar el siguiente numeral a la sentencia proferida en la presente fecha:

“QUINTO: ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, que, de forma inmediata, divulgue en la página web, que da publicación a los actos respecto de la convocatoria Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022 de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y en la plataforma virtual SIMO de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, la presente sentencia”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ
Juez

F

Firmado Por:
Ana Graciela Urrego Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81239f585fde27350eed4cb7448db7e78162090c85b49a3c251fce2044bdee49**

Documento generado en 08/09/2023 04:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>